

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 29 de junio de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Nueve de Julio de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2019-1445

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, el memorialista deberá llegar el certificado de libertad y tradición del vehículo de placas RBV-823, expedido por la autoridad competente con fecha no superior a un mes, toda vez que según consulta RUNT que aporta, la garantía prendaria se encuentra en cabeza de BANCO FINANDINA S.A. FINANDINA ESTABLECIMIENTO BANCARIO, sin embargo, al revisar el Certificado de Libertad y Tradición, expedido por la Secretaría de Movilidad de Bogotá y que reposa en el expediente, la garantía prendaria se encuentra en cabeza del BANCO DAVIVIENDA S.A.

NOTIFÍQUESE.


HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 12 de julio de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 050

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

Jyc